



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN				IC-GADPRP-2023-007		
FECHA: Pacayacu 03 de agosto del 2023 ÁREA REQUERENTE: Área técnica y administrativa NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CDP - 029 - 2023 OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GADPR Pacayacu a <i>brindar La Adquisición e Instalación De Equipos Informáticos</i> a entera satisfacción, conforme consta en las especificaciones técnicas.						
PROVEEDOR: MOYA JIMENEZ GRUBER JEANPIERRE RUC: 2100681150001 DIRECCIÓN: Calle: VIA TETETES Número: S/N Intersección: SIN NOMBRE Referencia: TRAS DEL TALLER CÓNDOR CORREO: gruber.300196@gmail.com				PROFORMA Nro.: 0383 CONTACTO: 0939695661		
IT E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	4516003114	IMPRESORA	UNIDAD	1	4000,00	4000,00
2	452200071	COMPUTADORA	UNIDAD	1	1250,00	1250,00
SUBTOTAL						\$5250,00
IVA 12%						\$ 0
TOTAL						\$5250,00
Notas: <ul style="list-style-type: none">- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			La administración de la orden de compra, estará a cargo de <i>la Ing. Lucila Vera</i> , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.			
FORMA DE PAGO:			El GADPR Pacayacu, pagará la orden de compra para la <i>Adquisición e Instalación de Equipos Informáticos</i> , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con lo siguiente:			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

ESPECIFICACIONES TECNICAS:	Impresora Multifunción Láser a Color	<p>Tiempo de calentamiento: 21 segundos</p> <p>Velocidad de primera salida: B/N 5.1 segundos</p> <p>Velocidad de primera salida: color pleno 7.4 segundos</p> <p>Velocidad de salida continua 20 ppm</p> <p>Memoria: estándar 2 GB</p> <p>Memoria: máximo 4 GB</p> <p>HDD: estándar 320 GB</p> <p>HDD: máximo 320 GB</p> <p>Capacidad de SPDF 100 hojas</p> <p>Peso 200 libras/91 kg</p> <p>Dimensiones: Peso x Profundidad x Altura 587 x 685 x 913 mm, 23.1" x 27.0" x 35.92"</p> <p>Fuente de energía 220V - 240V 50 /60Hz</p> <p>Copiado múltiple Hasta 999 copias</p> <p>Resolución 600 dpi</p> <p>Zoom De 25 % a 400 % en 1 % pasos</p> <p>CPU Intel Apollo Lake 1,3GHz</p> <p>Idioma de la impresora: estándar PCL5c, PCL6, PostScript 3 (emulación), PDF direct (emulación)</p> <p>Idioma de impresión: opción Genuine Adobe® PostScript® 3TM, PDF Direct de Adobe</p> <p>Resolución de impresión Hasta 1.200 x 1.200 dpi</p> <p>Interfaz de red: estándar Ethernet 10 base-T/100 base-TX/1000 base-T, Host USB I/F Tipo A, Dispositivo USB I/F tipo B</p> <p>nterfaz de red: opción LAN inalámbrico (IEEE 802.11a/b/g/n), NIC adicional (2do puerto)</p> <p>Capacidad de impresión móvil Apple AirPrint®, Mopria, Google Cloud Print, NFC, Ricoh Smart Device Connector</p> <p>Entornos Windows® Windows® 7, Windows® 8.1, Windows® 10, Windows® Server 2008, Windows® Server 2008R2, Windows® Server 2012R2, Windows®</p>
----------------------------	--	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

	<p>Server 2016</p> <p>Entornos Mac OS Macintosh OS X v10.11 o superior</p> <p>Entornos UNIX UNIX Sun® Solaris, HP-UX, SCO OpenServer, RedHat® Linux Enterprise, IBM® AIX</p> <p>Entornos SAP® SAP® R/3®, S/4®</p> <p>Otros entornos soportados IBM iSeries AS/400 que usa OS/400 Host Print Transform</p> <p>Velocidad de escaneo 80 ipm (simple)</p> <p>Resolución: máxima Hasta 1.200 dpi</p> <p>Método de compresión TIFF (MH, MR, MMR, JBIG2), Grayscale</p> <p>Formatos de archivo Única página: TIFF, JPEG, PDF, PDF/A, PDF de alta compresión, PDF de encriptado, OCR* Múltiples páginas: TIFF, PDF (predeterminado), PDF/A, PDF de alta compresión, PDF de encriptado, OCR*</p> <p>Modos de escaneo Correo electrónico, carpeta, USB, tarjeta SD</p> <p>Circuito PSTN, PBX</p> <p>Velocidad de transmisión 2 segundos (200 x 100 dpi, JBIG, ITUT #1 chart TTI off, transmisión de memoria)</p> <p>Velocidad del módem: máxima 33.6 Kbps</p> <p>Resolución: estándar 8 x 3,85 línea/mm, 200 x 100 dpi</p> <p>Resolución: opción 16 x 15,4 línea/mm, 400 x 400 dpi</p> <p>Método de compresión MH, MR, MMR, JBIG</p> <p>Velocidad de escaneo 81 spm (rotación de imagen LEF A4/LT LEF)</p> <p>Memoria: estándar 4 MB (320 páginas)</p> <p>Memoria: máximo 60 MB (4.800 páginas)</p> <p>Tamaño de papel recomendado Bandeja 1: 8-1/2" x 11" (A4); Bandeja 2: 5-1/2" x 8" - 12" x 18" (SRA3, A3 - A6, B4 - B6), sobres Bandeja de derivación: hasta 12" x 18", sobres, tamaños personalizados [ancho: 3,5" - 12,6" (90 - 320 mm), Largo: 5,8" - 49,6" (148 - 1260 mm)]</p>
--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

	<p>Entrada de papel: estándar 1.200 hojas</p> <p>Paper input: maximum 2,300 hojas</p> <p>Salida de papel: estándar 500 hojas 8,5" x 11" (A4) o más pequeñas; 250 hojas (B4) o más grandes</p> <p>Salida de papel: máximo 1.625 hojas</p> <p>Peso del papel Bandejas: 16 - 80 libras Bond/166 libras Índice (60 - 300 g/m²) Derivación: 14 - 80 libras Bond/166 libras Índice (52 - 300 g/m²) Doble: 14 - 68 libras Bond/142 libras Índice (52 - 256 g/m²)</p> <p>Tipos de papel Común, reciclado, especial, colorado, membrete, cartulina, preimpreso, bond, revestido, sobre, etiqueta, OHP, brillante</p> <p>Consumo de energía: máximo Menos de 1.584 W</p> <p>Operación de consumo de energía: B/N 422.5 W</p> <p>Operación de consumo de energía: color pleno 462.3 W</p> <p>Consumo de energía: listo 45.2 W</p> <p>Consumo de energía: suspendido 0.54 W</p> <p>TEC 0.7 kWh</p> <p>1 x bandeja de papel de 550 hojas (PB3270) Tamaño del papel: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A6 - A3), Peso del papel: 16 - 80 libras Bond/166 libras Índice (60 - 300 g/m)</p> <p>2 x bandeja de papel de 550 hojas (PB3280) Tamaño del papel: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A6 - A3), Peso del papel: 16 - 80 libras Bond/166 libras Índice (60 - 300 g/m)</p> <p>Acabador de manuales de 1.000 hojas (SR3270) Tamaño del papel: bandeja de prueba: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A6 - A3), bandeja de cambio: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A6 - A3), bandeja de manual: 8,5" x 11" a 12" x 18" (A4 - A3); Peso del papel: 14 - 80 libras Bond/166 libras Índice (52 - 300 g/m²); capacidad de apilado: 1.000 hojas; capacidad de engrapado: 50 hojas; tamaño del papel de engrapado: engrapado normal: 8,5" x 11" a 12x18" (A4 - A3), puntada decorativa: 8,5" x 11" a 12" x 18" (A4 - A3); peso del papel de engrapado: 14 - 28 libras Bond (52 - 105 g/m²); posiciones de engrapado: superior, inferior, 2 engrapados, manual</p>
--	---



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

	<p>Sistema de acabado interno de 500 hojas (SR3250) Tamaño del papel: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A6 - A3), Peso del papel: 14 - 80 libras Bond/166 libras Índice (52 - 300 g/m²); Capacidad de apilado: 250 hojas; capacidad de engrapado: 50 hojas; tamaño de papel de engrapado: 7,25" x 10,5" a 11" x 17" (A4 - A3); Peso del papel de engrapado: 14 - 28 libras Bond (52 - 105 g/m²); posiciones de engrapado: superior, inferior, 2 engrapados</p> <p>Bandeja de cambio interno (SH3080) Tamaño del papel: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A6 - A3), Peso del papel: 14 - 80 libras Bond/166 libras Índice (60 - 300 g/m²); Capacidad de apilado: 500 hojas; capacidad de engrapado: 50 hojas; tamaño de papel de engrapado: 7,25" x 10,5" a 11" x 17" (A4 - A3); Peso del papel de engrapado: 14 - 28 libras Bond (52 - 105 g/m²); posiciones de engrapado: superior, inferior, 2 engrapados Paper size: 5.5" x 8.5" to 12" x 18" (A6 - A3); Paper weight: 14 - 80 lb. Bond/166 lb. Index (52 - 300 g/m)</p> <p>Bandeja de cambio interno (SH3080) Capacidad de bandeja: 250 hojas con papel de 80 g/m² (A4, LT o menor), 125 hojas con papel de 80g/m² (B4, LG o mayor); tamaño del papel: 12,60" x 23,62" o menor, 12,60" x 49,61" al usar el modo SP; peso del papel: 14 - 80 libras Bond/166 libras Índice (60 - 300 g/m²)</p> <p>Bandeja de un depósito (BN3130) Capacidad de bandeja: 125 hojas; tamaño del papel: 5,5" x 8,5" a 12" x 18" (A5-A3); peso del papel: 14 - 80 libras Bond/166 libras Índice (52 - 300 g/m)</p> <p>Tipo de opción de fax M37, Unidad de interfaz G3 tipo M37, Unidad de memoria tipo M37 4GB, Gabinete tipo F, Mesa con rueditas tipo M3, TARJETA VM tipo M37, Unidades de perforado (PU3070, PU3080), unidad PostScript3 tipo M37, Unidad de interfaz IEEE 802.11a/g/n tipo M19, Opción de servidor de dispositivo tipo M37, Conversor de formato de archivo tipo M19, Unidad de OCR tipo M13, Unidad de extensión del área de impresión tipo M19, soporte de teclado externo tipo M19, Interfaz de contador opcional tipo M12, Soporte de contador de teclas tipo M3, lector de tarjeta NFC tipo M37, Unidad incorporada del lector de tarjeta inteligente tipo 37, ESP XG-PCS-15D, teclado USB externo (sin</p>
--	--



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

		soporte), Unidad de memoria de FAX tipo M19 64MB, Unidad puente BU 3090, Bandeja de guía de papel banner tipo M19 Toner: black 16.500 impresiones Toner: cyan/magenta/amarillo 10.500 impresiones Método de medición de la producción de consumibles con base en A4, cobertura del 5 %
	Computadora	Procesador: Intel Core i5-13420H 2.1Ghz (Turbo 4.6Ghz) Memoria RAM: 8GB DDR4, (3200 MHz) Almacenamiento: 512GB SSD Sólido M.2 Gráficos dedicados: Tarjeta Gráfica de 4Gb Pantalla : 15.6" FHD (1920 × 1080), 144Hz Puertos : 3 x USB, 1 x HDMI 2.1, 1 x RJ45 Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth Teclado : Numérico: Sí; Iluminado: Sí Sistema Operativo: Windows 11 home Batería: 4 Celdas Ion de litio (Li-Ion)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso a entera satisfacción de la contratante es de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas	
MULTAS:	Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.	
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes adquiridos serán entregados en el segundo piso del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pacayacu.	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante.- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.- Proforma.
ACEPTACIÓN:	Moya Jimenez Gruber Jeanpierre, con RUC 2100681150001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El GADPR Pacayacu podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
	Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PACAYACU

Registro oficial N°811 del 13 de noviembre de 1991

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Proveedor:	Representante legal entidad contratante:
Sr. Moya Jiménez Gruber Jeanpierre Ruc: 2100681150001	Ing. Diego Enrique García Velasco C.I 0103694196 Presidente del GADPRP